

Resolución de Consejo Directivo 308 / 2025 - NAT -UNSa

Expediente: 10.575/2024. Da por aprobada por promoción directa la asignatura Práctica de Formación II: FICyL, a estudiantes de la carrera Lic. en Ciencias Biológicas - plan 2013

De: NAT - DPTO. ALUMNOS



Salta,
01/07/2025

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con los pedidos de fs. 66 y 76, elevados por las estudiantes Antonieta Noelia Saladino – LU: 415.387 y Daiana Mariel Reales – LU: 414.639, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013, solicitando se les reconozca la aprobación por promoción directa de asignatura Práctica de Formación II: Formación Integral de Campo y Laboratorio cursada en el período lectivo 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 69, obra copia del listado elevado por el docente responsable de la asignatura Dr. Fernando Lobo informando que las estudiantes solicitantes cursaron y promocionaron la asignatura Práctica de Formación II: Formación Integral de Campo y Laboratorio y cumplieron con todas las instancias de evaluación de la asignatura para lograr la promoción de la misma con calificación 9 (nueve).

Que en el Periodo Lectivo 2020 se encontraba vigente la resolución CDNAT-2015-0399, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, mediante la que se aprobó el Reglamento para acreditación de las aprobaciones por promoción directa.

Que en el inciso V del reglamento, se fija como fecha límite para el cumplimiento de los requisitos de correlatividad para promoción, el Turno Especial Mayo para las materias del primer cuatrimestre y el Turno Especial Septiembre para las materias del segundo cuatrimestre y de régimen anual.

Que a fs posterior a los pedidos de las estudiantes obran informes de la Dirección Administrativa de Alumnos sobre la situación curricular de las mismas y las normativas vigentes, estableciendo que toda excepcionalidad debe tratarse en el seno del Consejo Directivo.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 87, aconseja hacer lugar a los pedidos antes mencionados y otorgar el beneficio de la Promoción en la asignatura Práctica de Formación II: Formación Integral de Campo y Laboratorio, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013 a las estudiantes Antonieta Noelia Saladino – LU: 415.387 y Daiana Mariel Reales – LU: 414.639.

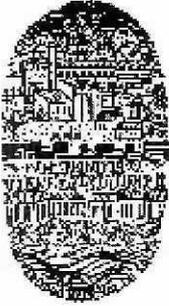
Que a fs. 88, el Consejo Directivo Reunión Extraordinaria N° 3/25, del veintinueve de abril último, aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que obra a fs. 87, que aconseja: "Otorgar el beneficio de la Promoción en la asignatura Práctica de Formación II: Formación Integral de Campo y Laboratorio con calificación 9 (nueve), de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013 a las estudiantes Antonieta Noelia Saladino – LU: 415.387 y Daiana Mariel Reales – LU: 414.639".

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

EN REUNION EXTRAORDINARIA N° 03/25 DE FECHA 29/04/2025



Resolución de Consejo Directivo **308 / 2025 - NAT -UNSa**

Expediente: 10.575/2024. Da por aprobada por promoción directa la asignatura Práctica de Formación II: FICyL, a estudiantes de la carrera Lic. en Ciencias Biológicas - plan 2013

De: **NAT - DPTO. ALUMNOS**



Salta,
01/07/2025

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR APROBADA por promoción directa la asignatura Práctica de Formación II: Formación Integral de Campo y Laboratorio, a favor de la estudiante Antonieta Noelia Saladino – LU: 415.387, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2013, con calificación 9 (nueve), cursada en el segundo cuatrimestre del Periodo Lectivo 2020.

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADA por promoción directa la asignatura Práctica de Formación II: Formación Integral de Campo y Laboratorio, a favor de la estudiante Daiana Mariel Reales – LU: 414.639, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2013, con calificación 9 (nueve), cursada en el segundo cuatrimestre del Periodo Lectivo 2020.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que lo dispuesto en los artículos precedentes, se otorgan como excepción a lo reglamentado por resolución CDNAT-2015-0399, "Reglamento para acreditación de las aprobaciones por promoción directa de la Facultad de Ciencias Naturales".

ARTÍCULO 4º.- HACER saber a quien corresponda y siga a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

DR. VICTOR DAVID JUAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DRA. MARTA CRISTINA SANZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES